



# GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 008/2017

## DECRETO EJECUTIVO N° 008/2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.*

*Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60º, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.*

*Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 014/2016, de fecha 29 de junio de 2016, se designa en el cargo de Secretario Departamental de Desarrollo Institucional Autonómico del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, al ciudadano Edwin Flores Márquez.*

*Que, el señor Edwin Flores Márquez, Secretario Departamental de Desarrollo Institucional Autonómico del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, ha presentado su renuncia al cargo y en la misma actuación solicita al señor Gobernador del Departamento de Tarija, que autorice el uso de vacación debida por quince días hábiles, conforme a normativa vigente.*

*Que, el señor Gobernador del Departamento de Tarija, ha determinado aceptar la renuncia al cargo de Secretario Departamental de Desarrollo Institucional Autonómico, presentada por parte del señor Edwin Flores Márquez y autorizar el previo uso de vacación del indicado servidor público renunciante.*

*Que, ante la aceptación de renuncia al cargo y la autorización de uso de vacación del señor Edwin Flores Márquez, Secretario Departamental de Desarrollo Institucional Autonómico, se debe regular la suplencia legal de la Secretaría Departamental de Desarrollo Institucional Autonómico.*

*Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.*

*Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3º, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.*

